NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

S/11914
15 diciembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En mi carácter de Presidente del Consejo de Seguridad, he dispuesto la distribución de la respuesta del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a la carta de fecha 11 de diciembre de 1975 que, en tal carácter, me dirigió el Representante Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas (S/11905).

"El 25 de julio de 1974, la Corte Internacional de Justicia determinó que el Gobierno de Islandia no estaba facultado para impedir unilateralmente el ingreso de barcos pesqueros británicos en las aguas que rodean a Islandia ni para imponer unilateralmente restricciones a las actividades de dichos barcos en esas zonas. Entre los días 15 y 25 de noviembre de 1975, guardacostas islandeses, con apoyo aéreo, atacaron en la zona a varios barcos rastreadores británicos y dañaron el equipo de por lo menos siete de estos barcos. Ello significó una seria transgresión de la decisión de la Corte. Los ataques contra los barcos británicos pusieron en peligro a los pescadores a bordo de esos barcos. En consecuencia, el Gobierno del Reino Unido envió buques civiles de apoyo, no armados, a fin de impedir nuevos ataques y de proteger a los pesqueros británicos. Sin embargo, los ataques continuaron, por lo cual se ordenó que buques de la Armada Real se dirigieran a la región. La misión de los buques es tan sólo defender a los rastreadores británicos contra los ataques de los guardacostas islandeses. En el cumplimiento de esta misión, los buques de la Armada Real no han cruzado en ningún momento el límite de pesca de 12 millas de Islandia. Ningún avión militar británico ha penetrado tampoco en el espacio aéreo de Islandia.

"Los Ministros del Reino Unido han hecho reiterados esfuerzos para resolver mediante negociaciones la cuestión de los derechos de pesca en los alrededores de Islandia. Sin embargo, el 15 de noviembre, el mismo día en que el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Sr. R. Hattersley, se dirigía a Reykjavik para celebrar negociaciones, guardacostas islandeses atacaron a dos buques. A pesar de esa provocación, los Ministros del Reino Unido han seguido negociando y continúan dispuestos a buscar una solución por cualquier otro medio pacífico. En la actualidad, el problema consiste en la negativa de Islandia a celebrar negociaciones y en sus ataques a barcos británicos.

"Desde hace mucho tiempo, el Gobierno del Reino Unido ha reconocido que Islandia depende considerablemente de la pesca costera, así como la necesidad de conservar adecuadamente las existencias de peces. Pero no sólo Islandia depende de la pesca en la región. En su decisión de julio de 1974, la Corte Internacional de Justicia determinó que parte de la población británica dependía

para su subsistencia de cierto grado de acceso a las zonas de pesca en los alrededores de Islandia. Los puertos pesqueros de Fleetwood, Grimsby y Hull dependen en gran medida del acceso a esas zonas para su bienestar económico, particularmente en lo que toca al empleo. Aunque el examen de la cuestión general de los límites de pesca en el futuro se reanudará en marzo de 1976 en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en este momento la cuestión de los derechos pesqueros entre Islandia y el Reino Unido se rige por la decisión de la Corte Internacional de Justicia.

"Los asuntos a que se hace referencia en la carta del Representante Permanente de Islandia de fecha 11 de diciembre de 1975 forman parte de un contexto más amplio, que incluye aspectos jurídicos, económicos, sociales y de otra índole. Esta situación debe resolverse por la vía de la negociación. El Gobierno del Reino Unido está dispuesto a reanudar las negociaciones en cualquier lugar, en cualquier momento y a cualquier nivel, como ya ha señalado reiteradamente, en público y en privado."

(Firmado) Ivor RICHARD
Presidente del Consejo de Seguridad